

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00997 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Agréguese al expediente respuesta de la apoderada de la parte demandante con la que acredita la forma en la que se obtuvo la dirección electrónica del demandado MIGUEL ÁNGEL GUEVARA FIGUEREDO, esto es guavarafmiguel@yahoo.es (p. 3 pdf 10 Cp.).

En lo que respecta a la acreditación del envío del auto que libro mandamiento de pago, la demanda y sus anexos conforme con los preceptos del artículo 8° de la ley 2213 del 2022 (pdf 07 y 10 Cp) se queda corta la apoderada, pues a pesar de haber sido requerida por esta judicatura en auto anterior para que allegará lo pertinente, se extrañan todas las documentales necesarias para imprimirle validez a su actuación, por lo tanto, no podrán ser tenidas en cuenta.

En ese sentido, niéguese tener en cuenta las diligencias de notificación personal surtidas por la parte actora y se REQUIERE a la misma para que, en el término de 30 días, se sirva cumplir con el deber contenido en el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso, notificando en debida forma a su pasiva, acreditando el envío del traslado completo de la demanda, sus anexos y el proveído que libró mandamiento ejecutivo de fecha 19/11/2021 (pdf 06 Cp.), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito artículo 317 del C.G. del P.

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.27 del 26/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a017d9a225c9e7bc65b19da349cc9ef5e831b910c15629385b6ee013c582b3d0**

Documento generado en 23/06/2023 04:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>